

Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 160

Martes, 11 de agosto de 2020

Pág. 31891

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2020 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 28 de abril de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para la renovación de electrodomésticos y la implantación de domótica energética para el año 2020 (código de procedimiento IN414C).

Mediante la Resolución de 28 de abril de 2020 que fue publicada en el DOG número 99, de 25 de mayo, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para la renovación de electrodomésticos y la implantación de domótica energética.

El artículo 2.1 de las bases reguladoras prevé la posibilidad de redistribuir el presupuesto si pasado un mes desde la apertura del plazo de solicitudes en alguno de los epígrafes no se registran solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles y en otros de los epígrafes existe lista de espera.

El plazo de presentación de solicitudes de la actuación 1 correspondiente a la renovación de electrodomésticos comenzó el 1 de julio y el plazo de solicitudes de la actuación 2 relativa a las instalaciones domóticas comenzó el 2 de julio.

El 3 de agosto, los fondos disponibles para la actuación 1 fueron reservados en su totalidad y hay 1.000 solicitudes adicionales en lista de espera con una ayuda asociada superior a 150.000 €. Mientras, en la actuación 2, se registraron 48 solicitudes con una ayuda asociada de 28.578,45 €.

El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Dado que se dio la situación de pasar un mes de plazo, que hay lista de espera para la actuación 1, plan renove de electrodomésticos, y que existe disponibilidad en la actuación 2, domótica energética, y para evitar, en la medida de lo posible, un efecto parada en las solicitudes del plan renove de electrodomésticos derivado de la entrada en lista de espera de la actuación, que puede ocasionar perjuicios a las entidades colaboradoras así como a las personas interesadas en la ayuda, urge tramitar una redistribución presupuestaria entre los distintos epígrafes.







Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 160

Martes, 11 de agosto de 2020

Pág. 31892

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, maximizando el impulso de proyectos de ahorro y eficiencia energética,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir los fondos destinados a las subvenciones para la renovación de electrodomésticos y la implantación de domótica energética en función del volumen de solicitudes recibido modificando la tabla del artículo 2.1 de la Resolución de 28 de abril de 2020 de la siguiente manera:

Tipo de actuación	Aplicación presupuestaria (€)	Dotación presupuestaria inicial (€)	Modificaciones (€)	Dotación presupuestaria final (€)
Actuación 1. Plan Renove de electrodomésticos	09.A2.733A.780.7	1.350.000,00	370.000	1.720.000,00
Actuación 2. Domótica energética	09.A2.733A.780.9	400.000,00	-370.000	30.000,00
Total	1.750.000,00	1.750.000,00	0,00	1.750.000,00

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 5 de agosto de 2020

Ángel Bernardo Tahoces Director del Instituto Energético de Galicia



